AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 01 del Decreto 2209 de 1998, que indica: "*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

En virtud de la anterior, se procede a autorizar la suscripción de **45** contratos de prestación de servicios, con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y GRUPOS POBLACIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO. MÁS QUE UN PLAN.**

Lo anterior, toda vez que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca requiere dar cumplimiento a sus metas misionales y cuenta con los recursos para efectuar la contratación de los mencionados procesos.

Dada Bogotá, D. C., el 08 de enero de 2026.

CHUQUEN GONZALEZ LUZ MARINA

Firmado digitalmente por CHUQUEN GONZALEZ LUZ MARINA
Fecha: 2026.01.08 10:59:32 -05'00'

LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ
Gerente General

Revisó: Daniela Parada Rodríguez/ Asesora Jurídica
Proyectó: Carlos Torres / Apoyo Profesional

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co